

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 2911, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 53, de fecha 5 de marzo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En las fincas objeto de subasta, en el apartamento 53, donde dice: "..., finca 39.919."; debe decir: "..., finca 39.923".

—
Número 3952

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 46/95, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Varona Segado, contra la finca que luego se dirá propiedad de los demandados Javier Andrés Canales Pérez y María de los Ángeles Rivero González, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 17 de abril y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda, el día 20 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 24 de junio y hora de las 13,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, once millones ciento sesenta y una mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, número de cuenta 3054000180046/95, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan:

Urbana.—Vivienda número seis de la calle Ángel Moreno, tipo duplex, de planta baja y piso en alto, distribuida en diferentes dependencias y garaje. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de 108,48 metros cuadrados y el garaje ocupa una superficie útil de quince metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo la superficie construida de 18,04 metros cuadrados. La superficie de la parcela donde está encalvada es de ciento ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle particular; Sur, calle Ángel Moreno; Este, Ramón Torres Juarez y Ceferino Martínez Pérez. Está situada en el barrio de Los Dolores, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.112, libro 707, sección 3.^a, folio 164, finca número 32.703.

Dado en Cartagena a 20 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

—
Número 3950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 850/95, a instancia de Juan de Dios y Pina, S.L., representado por el Procurador Sr. Vicente y Villena, contra Getni, S.L., en reclamación de 259.034 pesetas de principal, más 160.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de abril de 1997; para la celebración de la segunda, el día 16 de mayo de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 16 de junio de 1997. Todas se celebrarán a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo matrícula MU-7744-W. Valorado en 80.000 pesetas.

—Un ordenador compuesto de pantalla marca MAG de 14'', unidad central marca Schneider, modelo Euro SX y teclado. Valorado en 150.000 pesetas.

—Una impresora marca Hewlett-Packard, modelo Laser-Jet 5L. Valorado en 50.000 pesetas.

—Una máquina de escribir marca Canon, modelo AP-830. Valorada en 60.000 pesetas.

—Un plotter marca Hewlett-Packard, modelo Draft Master RX Plus. Valorada en 300.000 pesetas.

En Murcia a 5 de febrero de 1997.—La Secretaria.

—
Número 3951

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 350/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Talleres Reinmo, S.L.A., representado por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz,

contra con Vicente Cámara Rabasco, sobre reclamación de 330.231 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones:

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de abril de 1997; en segunda subasta el día 22 de mayo de 1997, y en tercera subasta el día 24 de junio de 1997; las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, edificio junto Condomina, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el BBV, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Lotes separados:

Sierra de cinta de 70: 797.000 pesetas.

Cepilladora de 35: 955.000 pesetas.

Máquina de regreso 35: 800.000 pesetas.

Tupi de 50: 912.000 pesetas.

Total: 3.464.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.